

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20 FEBRERO 2023

ESTADO No. 28

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119971471100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACION AV VILLAS	SOCIEDAD INDELCO S.A	Auto pone en conocimiento OBS. 2. De otro lado, se le informa que deberá allegar el Certificado de Tradición actualizado del bien inmueble con Matricula No.370-332167, con el fin de realizar la verificación respectiva sobre la situación jurídica actual de aquel bien, como quiera que el oficio solicitado fue retirado en su oportunidad para su respectivo trámite por la parte interesada el día 08 de abril del 2010	17/02/2023		1
76001310300119980022200	Ejecutivo Mixto	CORPORACION FINANCIERA DE TRANSPORTE	INDELCO SA	Auto pone en conocimiento OBS. 2. De otro lado, se le informa que deberá allegar los Certificados de Tradición actualizados de los bienes inmuebles con Matricula No.370-331976, 370- 332157 y 370-0332158, con el fin de realizar la verificación respectiva sobre la situación jurídica actual de aquel bien, como quiera que el oficio solicitado fue retirado en su oportunidad para su respectivo trámite.	17/02/2023		1
76001310300120170020200	Verbal	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la solicitud de REFORMA de la demanda formulada por el demandante, por el motivo antes anotado. 2.- DISPONER que estando en firme este auto, se dispondrá sobre el impulso del proceso, concerniente al ingreso del proceso a su fase oral. 3.-ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	17/02/2023		1
76001310300120200014700	Verbal	ROSA MARIA GIL HURTADO	SINERGIA GLBAL EN SALUD	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER para revocar el auto proferido el 26 de septiembre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria contra el referido proveído. Una vez cumplido el traslado a la contraparte de que trata el art. 326 del CGP, la secretaria remitirá oportunamente una copia de la totalidad del expediente digital a la H. Sala Civil del tribunal Superior de Cali a fin de que decida la alzada, y sin la asignación de carga procesal alguna para el efecto a cargo del recurrente.	17/02/2023		1
76001310300120200020100	Ejecutivo Singular	ANGELICA MARIA VASQUEZ ACEVEDO	CONSTRUCTORAALPES SA	Auto decide recurso OBS. 1.- REVOCAR oficiosamente lo ordenado en el numeral 1) del mandamiento ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2021, y referente a la suscripción de documento, tipo escritura pública de venta, y de conformidad con lo expuesto anteriormente; en consecuencia, aquella decisión queda sin efecto jurídico alguno. 2.- ORDENAR seguir adelante la ejecución solamente para los términos dispuestos en el numeral segundo del mandamiento de pago proferido en este asunto el 22 de octubre de 2021, contra la sociedad demandada CONSTRUCTORAALPES S.A., y para el pago de los perjuicios moratorios allí dispuestos. 3.- CONDENAR en costas a la parte demandada por la demanda principal. Fíjese como agencias en	17/02/2023		1

				derecho la suma de \$ 1.500.000. 4° DISPONER la remisión del proceso a los JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI (reparto), para que continúen con la etapa de ejecución, dado que están perfeccionados los embargos decretados en el asunto.			
76001310300120220017200	Verbal	CARLOS ALBERTO MELO LORA	CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES DE VERDE ALFAGUARA	Auto decide incidente OBS. 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa formulada por la pasiva, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. 2. Sin lugar a condena en costas, por no haberse causado ni medida de su comprobación (art. 365-8 CGP).	17/02/2023		1
76001310300120220036300	Verbal	DELTA GLOBAL LTDA	CARMEN HELENA CÓRDOBA DE REYES y OTROS	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	17/02/2023		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20 FEBRERO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario